



20 JUN. 2025 11:59 hrs
Limni

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECIBIDO

Secretaría General Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo y en digital.

Presentes

Quien suscribe, **Regidora Teresa Naranjo Arias**, integrante del Grupo Edificio de Morena, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, por el que se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en Coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, ambas del Gobierno Municipal, lleven a cabo, a la brevedad posible, las acciones necesarias para la revisión y mejora de las instalaciones de puentes peatonales y, en general de la infraestructura de movilidad urbana de nuestra Ciudad**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Garantizar el derecho humano a la movilidad implica mejorar la calidad de vida, el bienestar y el disfrute de otras prerrogativas a las y los habitantes de nuestra ciudad, de igual manera un sistema integral de traslado, es esencial en la vida de las personas, puesto que con ello fomentamos la cohesión social y la convivencia comunitaria.¹
2. Diversos instrumentos internacionales establecen este derecho humano y la obligación de los Estados implementar acciones que lo garanticen, en este sentido, podemos mencionar los siguientes:
 - a. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b. Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido como Pacto de San José.

¹ R. Martínez, C. Maldonado y J. Schönsteiner (eds.), "Inclusión y movilidad urbana con un enfoque de derechos humanos e igualdad de género: marco de análisis e identificación de instrumentos de política para el desarrollo de sistemas sostenibles de movilidad urbana en América Latina", Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/74), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022. Recuperado el día 15 de junio de 2025.





- c. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- d. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- e. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

De igual manera, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), representan acciones en favor de las personas en las cuales se vinculan e interrelacionan derechos tales como la movilidad y la vivienda.²

- 3. En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce este derecho, en su artículo 4o., estableciendo lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Derecho que se reconoció a partir de una reforma constitucional en 2019. A partir de lo anterior, se hizo necesario el establecimiento de la legislación secundaria, es decir, las reglas con las cuales se establecen mecanismos para garantizar el acceso a este derecho humano, lo que generó que el Congreso de la Unión creará la Ley General de Movilidad en 2020.³

- 4. De igual manera, la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

- 5. Es importante establecer que, la movilidad no se refiere única y exclusivamente al uso de vehículos, puesto que, no se debe dejar de lado

² *El derecho a la movilidad y su relación con otros derechos humanos.* (s. f.). Archivo Jurídicas UNAM. Recuperado 15 de junio de 2025, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4697/2.pdf>

³ *Movilidad: un derecho humano que merecemos.* (s. f.). Tec de Monterrey. Recuperado el día 15 de junio de 2025. <https://futurociudades.tec.mx/es/movilidad-un-derecho-humano>



Sala de
Regidores

que este derecho representa una parte esencial en el desarrollo de nuestras comunidades, mismas que se conforman por personas, es por ello que en la jerarquía de movilidad, se establece en primer lugar a la persona peatona, así lo establecen tanto la Ley General, como Estatal de movilidad y el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

6. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente, reconoce la problemática que enfrentan las personas en general para su movilidad, agravándose en aquellas que tienen alguna discapacidad o son de la tercera edad y de igual manera, establece en las problemáticas de movilidad, entre otros, los siguientes puntos:

- i. Insuficiente infraestructura urbana y de servicios para la dinámica de crecimiento y dispersión urbana.
- ii. Pocos mantenimientos preventivos a la infraestructura urbana y de servicios que puede intensificar las secuelas de fenómenos naturales y aumentar el riesgo de accidentes.
- iii. Rezago en la identificación de las condiciones del espacio público en el municipio, lo que imposibilita dimensionar el grado de deterioro y las características específicas de cada espacio.
- iv. Insuficiente impulso de la movilidad no motorizada, así como la desatención de las necesidades del peatón y personas con discapacidad y de la tercera edad ocasionando marginación social, subutilización de espacios públicos, aumento de accidentes viales e incremento en la inseguridad.

De igual manera establece oportunidades de atención en este rubro, destacando el siguiente:

- i. Realizar oportunamente diagnósticos y renovación de la infraestructura, urbana y de servicios, para disminuir el rezago en la renovación de áreas verdes, espacios públicos y vialidades con respecto al crecimiento poblacional.
- ii. Realizar periódicamente mantenimientos preventivos a la infraestructura urbana y de servicios para identificar y prevenir oportunamente los posibles riesgos.



En ese sentido, se planteó como línea de acción:

- Proyección y rehabilitación de la infraestructura peatonal con criterios de accesibilidad universal.⁴
7. Desde hace ya varios meses se ha dado cuenta, por diversos medios, la urgente atención que requieren los puentes peatonales de nuestra ciudad. Muchas personas usuarias temen usar esta infraestructura vial por los riesgos que representa, pues les hace falta entre otras cosas, adecuada iluminación, malla ciclónica, reparación del piso, pintura y algunos otros ajustes.
 8. La presente iniciativa se plantea a partir de la necesidad urgente de realizar la revisión y mantenimiento de los puentes peatonales de nuestra ciudad, dado que, con el temporal de lluvia se aumenta el riesgo de accidentes.
Si bien desde la administración municipal 2021 – 2024, se tenía un diagnóstico claro del estado de la infraestructura de movilidad urbana, se requieren acciones permanentes de mejora y mantenimiento, tal como la propia ciudadanía ha denunciado.
Debemos de atender la obligación de garantizar el derecho humano a la movilidad con los criterios establecidos en la Constitución Política Federal, estatal y en las leyes en la materia.
 9. Se propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90,

⁴ *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024*. (s. f.). Gobierno de Guadalajara. Recuperado 2 de junio de 2025, de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>



Sala de
Regidores

91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en Coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, ambas del Gobierno Municipal, lleven a cabo, a la brevedad posible, las acciones necesarias para la revisión y mejora de las instalaciones de puentes peatonales y, en general de la infraestructura de movilidad urbana de nuestra Ciudad.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que, realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 19 de junio de 2025.

“2025, Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Regidora Teresa Naranjo Arias

